

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EN SU LXIV LEGISLATURA RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA QUE RESUELVA, DE FORMA OPORTUNA Y CONFORME A DERECHO, LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD PRESENTADAS EN CONTRA DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA, EL PASADO VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, A CARGO DE LA DIPUTADA MARIANA DUNYASKA GARCÍA ROJAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La que suscribe, diputada **Mariana Dunyaska García Rojas**, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que **la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en su LXIV Legislatura respetuosamente exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que resuelva, de forma oportuna y conforme a derecho, las acciones de inconstitucionalidad presentadas en contra del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial de esa entidad federativa el pasado veintidós de junio de dos mil veinte, al tenor de las siguientes:**

Consideraciones :

Veracruz está en crisis no son solo producto de la pandemia por Covid-19, sino porque el Gobierno de Morena está mucho más ocupado preparando un fraude electoral para el 2021 y 2024, que por garantizar salud y seguridad para las personas.

Veracruz está dentro de los primeros cinco estados con mayor número de casos y de fallecimientos por Covid-19. En materia económica, más de 52 mil personas han perdido su empleo, no hay inversión pública, ni políticas de desarrollo económico.

Y en este escenario, el pasado 7 de julio de 2020 el Gobernador Cuitláhuac García Jiménez envió al Congreso del Estado de Veracruz una iniciativa de reforma al Código Electoral de Veracruz y la Ley Orgánica del Municipio Libre, de la entidad, con la finalidad de ajustarlos a la reforma a la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en materia electoral del pasado 22 de junio. Es de señalarse que en el artículo Tercero Transitorio de dicha reforma constitucional, se estableció que las reformas a leyes secundarias deberán publicarse a más tardar el último día del mes de julio y que serían aplicables para el proceso electoral 2020-2021.

Es así, que el pasado 28 de julio del año en curso, el Congreso local aprobó dicha iniciativa que no tiene otra finalidad que atentar contra la Democracia en el Estado, argumentando motivos de austeridad para eliminar casi en su totalidad los 212 Comités Electorales Municipales; entrometiéndose, al igual que la Federación, con los organismos autónomos que pudieran obstaculizar sus objetivos políticos. De esta reforma se deriva un escenario de incertidumbre electoral.

Resulta incomprensible, además, cambiar la operatividad de las elecciones, cuando la norma vigente fue la que permitió la alternancia en Veracruz en el 2016 y en 2018. ¿cuál es el objetivo? blindar al Gobernador y a MORENA, utilizando su mayoría en el Congreso local de manera abrupta, inconstitucional, antidemocrática, parcial y anteponiendo sus intereses a los de nuestro Estado.

Con esta reforma solo existirán Comités Electorales en las cabeceras municipales de los distritos y no en los municipios lo que facilitaría un fraude electoral, como más adelante abundaremos. Esta reforma podría constituir uno de los retrocesos más grandes en la democracia veracruzana, pues es como regresar a los tiempos donde se hacían fraudes con beneplácito del Estado. Más de 30 años denunciando el fraude de 1988, para que en su actuar nos pongan en un marco con el que, de nuevo, se caiga el sistema, sólo que ahora a su favor, para que MORENA se mantenga en el poder.

Si el día de hoy se llevare a cabo un proceso de revocación de mandato, sus resultados seguramente serían adversos al Gobernador, por los malos resultados que ha dado ante la pandemia, en seguridad pública, el desplome de la economía veracruzana y el mal manejo de los recursos públicos.

La reforma de mérito es innecesaria, resta certeza al proceso electoral y pone en riesgo la seguridad de la jornada electoral. Al eliminar los Consejos Municipales que permitían que los mismos habitantes de un municipio vigilaran el conteo de sus votos, se pone en riesgo el voto ciudadano, toda vez que solo habrá 3 consejos distritales con lo que se menoscaba la vigilancia directa del voto. Además, los traslados de los paquetes electorales serán a mayor distancia y con mayor riesgo de fraudes electorales: robo de paquetes, cambio de boletas, extravío y exposición a la delincuencia como señalamos con antelación.

Además, elimina la gratuidad de los servicios Notariales en procesos electorales y desaparecen sus servicios en los procesos de plebiscito y referendo.

Asimismo, al establecer que el edil que busca reelegirse, debe tener aprobada la cuenta pública de su primer año de administración condiciona la reelección de alcaldes, medida claramente inconstitucional que podría ser usada por la mayoría de MORENA en el Congreso, para coacción de presidentes municipales que

eventualmente busquen reelegirse. Recordemos que la rendición de cuentas tiene su propia vía, distinta al proceso electoral.

En su artículo cuarto transitorio, la reforma señala que el Organismo Público Local Electoral (OPLE) debe devolver a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, el dinero que este año deben ejercer los partidos políticos, lo que, además de ser inconstitucional por su carácter retroactivo, violenta el principio de anualidad del presupuesto público.

También se modifican tiempos del proceso electoral al diferir su inicio de noviembre a enero, y los procesos internos del cuarto domingo de enero al cuarto domingo de marzo. Es decir; solo se tendrán 5 meses para organizar las elecciones, lo que generará caos en el proceso electoral.

Para reelegirse, se exige a candidatos independientes volver a cumplir con los requisitos señalados en el Código Electoral, como la recaudación de firmas del padrón electoral, lo que a todas luces constituye un bloqueo a las candidaturas independientes.

Por otra parte, esta reforma debilita el combate a la corrupción al anular la entrega de recursos públicos al Órgano Interno de Control del OPLE, encargado de supervisar el correcto funcionamiento del órgano.

Amén de no evitar la violencia política, dado que no sienta bases reales para garantizar que una mujer contienda en municipios competitivos, de manera anticonstitucional, establece que no podrá ser candidato quien haya tenido un proceso administrativo por violencia política, otorgándole la facultad sancionadora al OPLE - por queja u oficio, lo que indica que ante cualquier señalamiento podría iniciarse un proceso administrativo - y estableciendo que el mismo será responsable de crear un registro de personas condenadas y sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género.

Recordemos que la ley ya contempla la sanción para violencia política, que deben imponer los partidos políticos y que ya existe la acción penal para este tipo de violencia. Con estas disposiciones bastará el inicio de un procedimiento administrativo, no penal, para impedir el derecho del ciudadano a ser candidato.

Permite que Alcaldes puedan reelegirse sin pedir licencia, poniendo en evidente riesgo el uso de recursos públicos con fines de promoción política y ventaja electoral, lo que a todas luces atenta contra el principio de equidad en el proceso electoral.

Si bien, los bloques permiten garantizar paridad de género en las candidaturas, esta reforma no establece los criterios que seguirá OPLE para realizarlo y violenta los derechos de los partidos a realizar su propio análisis de competitividad electoral, en apego al principio de paridad

Finalmente, la reforma de mérito invade la competencia del Congreso federal en materia de partidos políticos, cuando existe una Ley General de Partidos Políticos, que solo puede modificar el Congreso de la Unión.

La reforma Constitucional del 22 de junio de 2020, violenta los principios rectores de la materia electoral, acaba con los derechos político-electorales de las y los veracruzanos, y le apuesta a desatar caos y violencia durante la próxima jornada electoral, quiere desaparecer los contrapesos, no quiere ciudadanas y ciudadanos que representen la oposición. Y para ello preparan el entramado jurídico, más no legítimo ni ético, para preparar un fraude a partir del caos que generen sus reformas en el proceso electoral; para que sea mucho más difícil defender el voto, y para que las condiciones se presten a la violencia.

En tal virtud, diferentes partidos políticos (PAN, PRD y PRI) tras la referida reforma constitucional, presentaron diversas acciones de inconstitucionalidad (148/2020, 150/2020,¹ 152/2020, 153/2020 y 154/2020 ²) ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tendientes a evitar el fraude electoral que se vislumbra. Acciones de inconstitucionalidad que van encaminadas a evitar que se apliquen las normas impugnadas, en el proceso electoral local 2020-2021 en esta entidad federativa; a solicitar la suspensión definitiva y la consecuente anulación de las reformas al Código Electoral y a la Ley del Municipio Libre, dada su inconstitucionalidad; y a defender la libertad y la democracia en Veracruz.

Por todo ello, en Acción Nacional demandamos evitar un fraude electoral, que se respete y fortalezca la democracia en todo el país y, particularmente, en el Estado de Veracruz. No es un tema de partidos, es un tema ciudadano pues es precisamente el pueblo veracruzano quien padece el incremento de la inseguridad y la violencia, así como el colapso del sistema de salud. En Veracruz cada dos días una persona es secuestrada, somos la segunda entidad con mayor número de feminicidios y delitos por violencia de género.

Confiamos en que la Corte habrá de resolver conforme a Derecho, a la brevedad posible y con oportunidad, para que, en caso de determinar su inconstitucionalidad y la consecuente suspensión definitiva de la reforma electoral - constitucional y legal - objeto del presente punto de acuerdo, en Veracruz prevalezca la constitucionalidad, la legalidad, certeza, imparcialidad, equidad, independencia y objetividad como principios rectores de los procesos electorales. Por ello, estimamos indispensable la aprobación del siguiente:

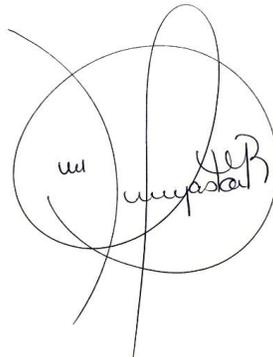
¹<https://www2.scjn.gob.mx/IndicesCCAI/ControversiasConstitucionalespub/AccionInconstitucionalidad.aspx#&&QzVpPr0yb2dn4bwhbbHgR7dVZAXM8NVABjrRnMgzbs0WSIJBRbWPgpscDRBrTLNzw1Z4y1PhuXVXntZXMxproVNw/cTusse5LRQuWMBYpFPqHaNZOazwLCJb08=>

²<https://www2.scjn.gob.mx/IndicesCCAI/ControversiasConstitucionalespub/AccionInconstitucionalidad.aspx#&&i2YTc2r9dWGWJWVJzb9ZLjJzgwuJsKWd+0LgqkBDjAuDud6B8s8FGsESVW5jTZqqiiSzmG45bKd06L65N54XAm1xQaGVMLzflWgmtz+elxZ+pJqyi5XXGEUc5PC8=>

Punto de Acuerdo:

Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en su LXIV Legislatura respetuosamente exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que resuelva, de forma oportuna y conforme a derecho, las acciones de inconstitucionalidad presentadas en contra del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial de esa entidad federativa el pasado veintidós de junio de dos mil veinte.

**Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 11 de agosto de 2020.**

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp. The signature is stylized and appears to read 'Mariana Dunyaska García Rojas'. The stamp is partially obscured by the signature.

Mariana Dunyaska García Rojas
Diputada Federal por el GPPAN